

field, funcionario de la Junta Nacional de Planificación; señor Pedro Villalón, Subdirector General de Aduanas y Puertos y Técnico del GATT; señor Enrique Acevedo Gautier; Dr. Manuel Ramón Sosa Vassailo, Embajador ante la Oficina de las Naciones Unidas en Europa; y señora Angélica Romero de Belkey.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 716, que dicta disposiciones con relación a lo dispuesto por los artículos 6, reformado por el Decreto No. 170 del 27 de abril de 1963, y 10 del Reglamento No. 8007, del 12 de abril de 1962.

(G. O. No. 8848, del 4 de Abril de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 716

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. — Para el pago de las sumas indicadas en los artículos 6, reformado por el Decreto No. 170, de fecha 27 de abril de 1963, y 10 del Reglamento No. 8007, de fecha 12 de abril de 1962, los años de servicios a que los mismos se refieran, se comenzarán a computar a partir de la fecha del indicado Reglamento No. 8007.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral Manuel E. Tavares Espalliat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 717, que suprime la Oficina de Coordinación Técnica, Asesora del Poder Ejecutivo (OCTAPE).

(G. O. No. 8848, del 4 de Abril de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNFATO

NUMERO 717

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. Queda suprimida, a partir del 31 de marzo de 1964, la Oficina de Coordinación Técnica, Asesora del Poder Ejecutivo (OCTAPE).

Art. 2. Todo el equipo y material perteneciente a la mencionada oficina será traspasado a la Dirección General de Recursos Hidráulicos, adscrita a la Secretaría de Estado de Agricultura.

Art. 3. Queda derogado el Decreto No. 201, de fecha 15 de mayo de 1963.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de